

RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025, DEL CONSORCIO DE MOVILIDAD ERASMUS+ TRANSFRONTEU, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO QUE DESEAN CURSAR ESTANCIAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026.

La presente convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece «Erasmus+», el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

Por un lado, la Universidad de Málaga (en adelante, UMA), la Universidad de Cádiz (en adelante, UCA) y la Universidad de Huelva (en adelante, UHU), han acordado solicitar la creación de un Consorcio de movilidad Erasmus+ para la Educación Superior, como consecuencia del interés en fomentar la movilidad en el ámbito internacional. La UMA, en tanto que coordinadora del mismo, ha suscrito el Convenio de creación y subvención del Consorcio de movilidad Erasmus+ TransFrontEU con la Agencia Nacional del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación de 5 de septiembre de 2023.

El Consorcio de movilidad TransFrontEU, a través de los proyectos 2023-1-ES01-KA171-HED-000123600 y 2024-1-ES01-KA171-HED-000218561, financiados por la Comisión Europea, pretende contribuir al desarrollo de estrategias para la mejora de las relaciones transfronterizas en las siguientes áreas de trabajo:

- Globalización/ Interculturalidad
- Desarrollo sostenible -incluyendo la transformación tecnológica-
- Gobernanza entre las Instituciones de Educación Superior
- Igualdad/Inclusión.

A tal fin, este Consorcio acuerda iniciar un procedimiento administrativo para la concesión de las ayudas de movilidad de estudiantes de Doctorado de las universidades miembros del Consorcio TransFrontEU.

ARTÍCULO 1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente procedimiento tiene como finalidad establecer las bases para la selección de estudiantes de Doctorado de las universidades miembros del Consorcio que deseen realizar estancias de movilidad durante el curso académico 2025-2026 en las instituciones de Educación Superior detalladas en el Anexo I de esta convocatoria.

Las plazas y destinos reservadas a cada universidad del Consorcio se relacionan en el anexo mencionado.

La duración de cada estancia de movilidad será de un periodo mínimo de dos meses y máximo de cinco. En cualquier caso, deberá realizarse antes del 31 de julio de 2026. Se recomienda consultar la normativa específica de cada miembro del Consorcio sobre duración requerida para la obtención de Mención Internacional o régimen de cotutela.

Al tratarse de subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea, este procedimiento se desarrollará de conformidad con normas establecidas por ella, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su defecto por lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Convenio de Subvención TransFrontEU suscrito con el SEPIE para este proyecto, y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

Atendiendo a las bases comunes de esta convocatoria, cada universidad miembro del Consorcio (UMA, UHU y UCA) gestionará el procedimiento de selección de sus propios estudiantes, a fin de cubrir las plazas ofertadas



Código Seguro De Verificación	4241-6B31-5358P7477-7956	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	22/05/2025 10:58:35
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4241-6B31-5358P7477-7956		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



para su institución. Los detalles específicos de esos procedimientos diferenciados (solicitud y modo de entrega de documentación requerida, relaciones provisionales de candidatos/as y definitivas de seleccionados/as, alegaciones, entrega de documentación antes, durante y después de las estancias de movilidad) se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria.

ARTÍCULO 2. REQUISITOS PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO

Pueden concurrir en el presente procedimiento el estudiantado de doctorado, que a la finalización del plazo previsto en el Artículo 3, reúna los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado/a en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Doctorado durante el curso académico 2025/2026 en cualquiera de las universidades miembros del Consorcio (UMA, UCA, UHU) pudiendo optar únicamente a las plazas ofertadas para su universidad. Asimismo, se deberá mantener la condición de estudiante durante todo el período de movilidad.

b) La adjudicación definitiva de la plaza quedará condicionada a la admisión del periodo de movilidad por la institución de destino.

ARTÍCULO 3. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El estudiantado interesado deberá cumplimentar la solicitud en el modo que determine su universidad de origen (véase Anexo II) en el plazo de **quince días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento, tiene el carácter de concurrencia competitiva y se considera iniciado de oficio con la publicación de esta convocatoria y los anexos referidos en ella.

La instrucción del procedimiento será competencia del vicerrectorado correspondiente en materia de Relaciones Internacionales de cada universidad del Consorcio al que pertenezca el doctorando que concurra al procedimiento.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, cada Comisión hará pública, para su difusión en la página web del Consorcio y en la de su propia universidad los siguientes listados:

- a. Relación provisional de solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos según el orden de prelación establecido en el Artículo 7
- b. Relación provisional de solicitantes propuestos para denegación con indicación de la causa

Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente de la publicación de los listados provisionales, las alegaciones que consideren oportunas, en la forma que cada miembro del Consorcio disponga (véase Anexo II).

Una vez finalizado el plazo anterior, cada Comisión de selección publicará en la página web de su universidad, y en la del Consorcio, la propuesta provisional de candidaturas admitidas junto con la baremación y la adjudicación provisional de plazas, al objeto de que las personas interesadas puedan efectuar, durante un plazo de diez días hábiles, las alegaciones que consideren oportunas.

Cada becario/a recibirá una ayuda para la realización de un solo periodo de movilidad.

Transcurrido el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, la Comisión de selección propondrá la Resolución mediante la adjudicación definitiva de las ayudas entre las personas solicitantes,



Código Seguro De Verificación	4241-6B31-5358P7477-7956	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Página	2/15
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4241-6B31-5358P7477-7956		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en la que se relacionarán los/as solicitantes con plaza adjudicada, con indicación de esta y los/las solicitantes que no hubieran obtenido plaza por contar con una puntuación inferior a la última persona seleccionada, a efectos de constituir una lista de suplentes para posibles renunciaciones. Igualmente, cada universidad (UMA, UCA, UHU) publicará una relación con aquellos/as candidatos/as que hubieran sido definitivamente excluidos/as, con indicación de la causa. Las citadas resoluciones se publicarán en la página web de TransFrontEU y en la de cada universidad para su difusión.

Estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web, o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante el órgano competente de cada universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 5. DOCUMENTACIÓN

La documentación requerida por cada miembro del Consorcio (UMA, UCA, UHU) se detalla en el Anexo II.

ARTÍCULO 6. AYUDAS Y FORMA DE PAGO

Las personas beneficiarias de esta movilidad recibirán una beca como contribución a los gastos de viaje y estancia con arreglo a la información incluida en el Anexo I.

La forma de pago de las ayudas correspondientes aparecerá especificada en el Convenio de Subvención que será firmado por ambas partes, el/la participante y su universidad de origen.

"Beca cero"

Si el número de solicitudes excede el número de plazas asignadas por país, o si no quedan plazas para la movilidad solicitada, los participantes que no hayan obtenido plaza pueden solicitar "beca cero".

Los participantes con "beca cero" tendrán los mismos derechos y obligaciones como los participantes con beca, pero no recibirán financiación Erasmus+ (ni apoyo individual ni apoyo de viaje).

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

Se dará prioridad a las plazas disponibles del proyecto 2023. Una vez completadas estas plazas, se ofertarán las plazas disponibles de 2024 de acuerdo al orden de prelación, aplicando las ayudas económicas correspondientes a cada proyecto (véase Anexo I).

El orden de prelación de los/as candidatos/as en UMA, UCA y UHU se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1.	Mediante la ordenación de mayor a menor de la nota media ponderada del expediente en los términos que a continuación se indican:
a.	En primer lugar, quienes participen por primera vez en una movilidad internacional convocada por el Vicerrectorado de la universidad donde concurre al procedimiento en el marco del Programa Erasmus+ (orden de prelación "A").
b.	En segundo lugar, quienes ya hubieran efectuado previamente una movilidad internacional Erasmus, siempre que no supere el máximo de 12 meses en estudios de Doctorado

Código Seguro De Verificación	4241-6B31-5358P7477-7956	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	22/05/2025 10:58:35
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4241-6B31-5358P7477-7956		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<p>La nota media del expediente académico será aquella con la que se accedió al Programa de Doctorado en el que los/as candidatos/as se encuentran matriculados/as y se multiplicará por los siguientes coeficientes correctores, según la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrita la titulación, en el Registro de Universidades y Títulos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rama de conocimiento</th> <th>Coeficiente corrector</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniería y Arquitectura</td> <td>1,103</td> </tr> <tr> <td>Ciencias</td> <td>1,039</td> </tr> <tr> <td>Ciencias Sociales y Jurídicas</td> <td>1,039</td> </tr> <tr> <td>Ciencias de la Salud</td> <td>1,026</td> </tr> <tr> <td>Arte y Humanidades</td> <td>1,000</td> </tr> </tbody> </table>		Rama de conocimiento	Coeficiente corrector	Ingeniería y Arquitectura	1,103	Ciencias	1,039	Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039	Ciencias de la Salud	1,026	Arte y Humanidades	1,000	
Rama de conocimiento	Coeficiente corrector													
Ingeniería y Arquitectura	1,103													
Ciencias	1,039													
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039													
Ciencias de la Salud	1,026													
Arte y Humanidades	1,000													
<p>2. En función de la adecuación de la propuesta presentada al propósito del consorcio, cuyo foco principal se centra en la necesidad de mejorar las relaciones transfronterizas en múltiples espacios geográficos donde existen conflictos por diversas causas</p>														
<p>Se valorarán propuestas encaminadas a esa mejora, en las áreas temáticas del consorcio TransFrontEU:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Globalización/Interculturalidad -Desarrollo sostenible: ODS 2030 (economía circular, ec. Verde, transición ecológica, transformación tecnológica...) -Gobernanza entre HEIs: digitalización de la gestión, metodologías aprendizaje y la información o las nuevas demandas del mercado laboral. -Igualdad e Inclusión <p>Se debe hacer alusión a algunas de estas áreas temáticas del consorcio de forma muy expresa en el documento de Abstract/Memoria.</p>	<p>2 puntos</p>													
<p>3. En función de acreditación de idioma (inglés)</p>														
<p>Por la acreditación de nivel B2 de inglés según el criterio de la universidad donde se concurra al procedimiento (puesto que es el primer o segundo idioma utilizado en todas las instituciones de acogida) Se deberá revisar la acreditación requerida por la institución de interés para realizar la estancia.</p>		<p>2 puntos</p>												

En caso de empate, se primará aquel candidato/a cuya fecha de matrícula en el programa de Doctorado sea anterior en el tiempo, por encontrarse más próximo a su finalización, de persistir el mismo, se optará por el/la candidato/a de más edad; y si aún persistiese, se decidirá mediante sorteo público.

ARTÍCULO 8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de las propuestas de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de selección en cada universidad miembro del Consorcio TransFrontEU.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Código Seguro De Verificación	4241-6B31-5358P7477-7956	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	22/05/2025 10:58:35
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4241-6B31-5358P7477-7956		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presidenta	D. Enrique Nava Baro, Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales
Vocal 1	D.ª Sonia Osorio, Vicerrectora Adjunta de Movilidad y Proyectos Internacionales
Vocal 2	D.ª Isabel Martín Aguilar, Responsable de Movilidad Erasmus+ TransFrontEU KA171
Secretario	D.ª M. Carmen Gordo Jiménez, Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Presidenta	D.ª Marcela Iglesias Onofrio, Vicerrectora de Internacionalización.
Vocal 1	D.ª Laura Cubillana Aguilera, Directora General de Movilidad Internacional.
Vocal 2	D.ª Maryia Maiseyenko Maiseyenko, Técnico Grado Medio de la Oficina de Internacionalización.
Secretaria	D.ª Pilar de Castro Herrero, Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Presidenta	D.ª Macarena Romero Martín, Vicedecana de Movilidad de la Fac. de Enfermería
Vocal 1	D. José Carregal Romero, Vicedecano de Movilidad de la Fac. de Humanidades.
Vocal 2	D. Juan José Gómez Boullosa, Coordinador del Servicio de Internacionalización
Secretaria	D.ª Mariluz Capelo Álvarez, Responsable del Proyecto Erasmus+ KA171 y Consorcios

ARTÍCULO 9. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTADO SELECCIONADO

1. El estudiantado que haya obtenido plaza tendrá los siguientes derechos:
 - a) Obtener de su universidad de origen el reconocimiento de la estancia de movilidad (a este respecto, véase punto G del siguiente apartado).
 - b) Estar exento, en la universidad de destino, del pago de tasas de matrícula, exámenes, acceso a laboratorios y bibliotecas durante el correspondiente período de estudios. No obstante, pueden existir gastos administrativos de pequeña cuantía establecidos por las instituciones de destino en los mismos términos que los requeridos a sus estudiantes regulares.
 - c) Acceder a las subvenciones económicas que se convoquen, cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las condiciones establecidas en el Programa Erasmus+ y por los criterios de distribución de los posibles fondos complementarios que se aporten a tal efecto por la universidad de origen y otras entidades, en su caso.
 - d) Obtener un seguimiento durante todo el período de estudios a través de la figura del/la tutor/a académico/a y/o director/a, tanto en la universidad de origen como en la organización de acogida.
 - e) Acceder a la plataforma Online Language Support (OLS), en EU Academy: <https://academyeuropa.eu/> para realizar una evaluación de competencias lingüísticas al inicio del periodo de estudios, teniendo la oportunidad de seguir cursos de idiomas en línea de las lenguas disponibles en OLS antes y durante su estancia en el extranjero.
2. El estudiantado que haya obtenido plaza está obligado a:
 - a) Acordar con las instituciones de destino los períodos en los que realizarán las movidades que, en cualquier caso, deberán haber finalizado antes del 31 de julio de 2026.

Código Seguro De Verificación	4241-6B31-5358P7477-7956	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	22/05/2025 10:58:35	
Observaciones		Página	5/15	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4241-6B31-5358P7477-7956			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

b) Suscribir y respetar las normas y obligaciones derivadas del convenio de subvención firmado entre la universidad de origen y el/la estudiante, así como remitir a su Servicio de Relaciones Internacionales dicho convenio firmado, con un mínimo de 30 días de anterioridad al comienzo de la actividad de la movilidad.

En dicho documento se aceptan expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comporta el programa en los plazos establecidos.

c) Suscribir el correspondiente acuerdo de aprendizaje

d) Además de los requisitos generales establecidos para la participación en la presente convocatoria, los/las candidatos/as deberán cumplir los requisitos y condiciones de aceptación exigidos para cada plaza por las universidades de destino en los plazos establecidos por dichas instituciones de acogida.

e) Seguir las instrucciones de la universidad de origen (UMA, UCA, UHU) para la contratación de una póliza de seguro de asistencia en viaje y sanitaria, que deberá, en cualquier caso, cubrir los siguientes aspectos:

- Seguro de viaje (incluyendo deterioro o extravío del equipaje);
- Seguro de responsabilidad civil (incluyendo, cuando proceda, responsabilidad profesional);
- Seguro de accidentes y enfermedad grave (incluyendo incapacidad temporal o permanente);
- Seguro de defunción (incluyendo repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).

f) Concluida la estancia, deberá presentar en el plazo de diez días, en el modo que su universidad de origen determine, el documento original del "certificado de estancia internacional" debidamente cumplimentado.

Asimismo, deberá completar el "informe del participante EU" en línea en el plazo de treinta días desde la recepción del correo electrónico de invitación. También deberá compartir su experiencia en TransFrontEU Experiences (www.transfronteu.com).

La institución podrá requerir a los/as participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

g) Asimismo, para que la universidad de origen pueda reconocer la estancia internacional, el/la alumno/a deberá verificar los requisitos del órgano responsable de los estudios de Doctorado de su universidad.

h) En su caso, tramitar el visado correspondiente asumiendo los costes de este.

i) Comunicar la adjudicación y, en su caso, renuncia obtenida en un proceso de selección de movilidad y/o ayudas de movilidad de similar o distinta naturaleza, organizado por cualquier entidad pública o privada.

3. Los/as interesados/as podrán presentar su renuncia a la plaza adjudicada en el plazo de 5 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la Resolución definitiva, para que sea susceptible de adjudicarse a un/a suplente. La no realización de la movilidad sin renuncia previa podrá dar lugar a penalizaciones en futuras convocatorias.

ARTÍCULO 10. INCOMPATIBILIDADES

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que les pudiera corresponder durante el mismo periodo.

Código Seguro De Verificación	4241-6B31-5358P7477-7956	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	22/05/2025 10:58:35
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4241-6B31-5358P7477-7956		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los periodos de movilidad adjudicados serán compatibles con estancias previas de Erasmus estudios o prácticas, Erasmus+, siempre que no se supere entre todas, el máximo de 12 meses de estancia en el nivel de estudios al que se dirige esta convocatoria (Doctorado).

ARTÍCULO 11. REVOCACIÓN

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del/de la participante y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

ARTÍCULO 12. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en el juzgado correspondiente, contabilizados a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición ante órgano competente de cada universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, si bien, interpuesto este último, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Todos los actos administrativos recaídos en la presente convocatoria se publicarán en la página web TransFrontEU y en la web de la universidad donde se concurra al procedimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

En el caso de que las movilidades adjudicadas en la presente convocatoria se viesen afectadas por eventualidades sanitarias similares a las acontecidas durante los cursos anteriores se aplicarán las medidas que al efecto establezcan la Comisión Europea, el SEPIE y las autoridades sanitarias españolas.

Málaga, 22 de mayo de 2025

EL RECTOR

PDC: Enrique Nava Baro
Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales

-

Resolución 11 de febrero de 2025

ANEXO I

Página 7 de 15



Código Seguro De Verificación	4241-6B31-5358P7477-7956	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	22/05/2025 10:58:35	
Observaciones		Página	7/15	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4241-6B31-5358P7477-7956			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

OFERTA DE PLAZAS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO (CURSO 2025/2026)

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PAÍS	UNIVERSIDAD	PLAZAS PROYECTO 2023	PLAZAS PROYECTO 2024	NIVEL
ARMENIA	YEREVAN STATE UNIVERSITY	0	1	DOCTORADO
MOLDAVIA	UNIVERSITATEA LIBERA INTERNATIONALADIN MOLDOVA INSTITUTIE DE INVATAMINT SUPERIOR PRIVATA	0	1	DOCTORADO

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PAÍS	UNIVERSIDAD	PLAZAS PROYECTO 2023	PLAZAS PROYECTO 2024	NIVEL
ARMENIA	YEREVAN STATE UNIVERSITY	1	1	DOCTORADO
GEORGIA	ILIA STATE UNIVERSITY	0	1	DOCTORADO
NEPAL	KATHMANDU UNIVERSITY	1	0	DOCTORADO
MOLDAVIA	UNIVERSITATEA LIBERA INTERNATIONALADIN MOLDOVA INSTITUTIE DE INVATAMINT SUPERIOR PRIVATA	1	0	DOCTORADO
KAZAJISTÁN	ZHETYSU STATE UNIVERSITY NAMED AFTER IZHANSUGUROV	0	1	DOCTORADO
PAKISTÁN	BAHRIA UNIVERSITY	1	0	DOCTORADO

UNIVERSIDAD DE HUELVA

PAÍS	UNIVERSIDAD	PLAZAS PROYECTO 2023	PLAZAS PROYECTO 2024	NIVEL
ARMENIA	YEREVAN STATE UNIVERSITY	1	0	DOCTORADO
ARMENIA	YEREVAN STATE MEDICAL UNIVERSITY AFTER MKHITAR HERATSI	0	1	DOCTORADO
GEORGIA	ILIA STATE UNIVERSITY	1	0	DOCTORADO

Código Seguro De Verificación	4241-6B31-5358P7477-7956	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	22/05/2025 10:58:35	
Observaciones		Página	8/15	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4241-6B31-5358P7477-7956			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

AYUDAS

Se dará prioridad a las plazas disponibles del proyecto 2023. Una vez completadas estas plazas, se ofertarán las plazas disponibles de 2024 de acuerdo al orden de prelación, aplicando las ayudas económicas correspondientes a cada proyecto (véase Anexo I).

Proyecto 2023-1-ES01-KA171-HED-000123600

- Apoyo individual para estancia física.

El importe de la ayuda individual para la movilidad de estudiantes desde países miembros de la UE y terceros países asociados al Programa hacia terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-12, será de **700 €** al mes.

- Ayuda para el viaje

Las cantidades se corresponden al cálculo por bandas de distancia de acuerdo a la Calculadora de distancias disponible en <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

Distancias	En caso de viaje no ecológico	En caso de ecológico*
Entre 10 y 99 km:	23 €	-
Entre 100 y 499 km:	180€	210€
Entre 500 y 1 999 km:	275€	320€
Entre 2 000 y 2 999 km:	360€	410€
Entre 3 000 y 3 999 km:	530€	610€
Entre 4 000 y 7 999 km:	820€	-
8 000 km o más:	1500€	-

*El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

Código Seguro De Verificación	4241-6B31-5358P7477-7956	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	22/05/2025 10:58:35	
Observaciones		Página	9/15	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4241-6B31-5358P7477-7956			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Proyecto 2024-1-ES01-KA171-HED-000218561

- Apoyo individual para estancia física.

El importe de la ayuda individual para la movilidad de estudiantes desde países miembros de la UE y terceros países asociados al Programa hacia terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-12, será de **700 €** al mes.

- Ayuda para el viaje

Las cantidades se corresponden al cálculo por bandas de distancia de acuerdo a la Calculadora de distancias disponible en <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

Distancias	En caso de viaje no ecológico	En caso de ecológico*
Entre 10 y 99 km:	28 €	56€
Entre 100 y 499 km:	211 €	285€
Entre 500 y 1 999 km:	309€	417€
Entre 2 000 y 2 999 km:	395€	535€
Entre 3 000 y 3 999 km:	580€	785€
Entre 4 000 y 7 999 km:	1188€	-
8 000 km o más:	1735€	-

*El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

Menos oportunidades

En caso de que el beneficiario solicite la opción de menos oportunidades, lo acredite, y así se valide, recibirá 250€ adicionales al mes. Para esa validación se tendrán como referencia las prioridades del Programa Erasmus+ <http://u.uma.es/fqH/> y, preferentemente, la estrategia de inclusión que cada universidad miembro del Consorcio haya desarrollado.

Apoyo a la inclusión

Se podrá solicitar una ayuda adicional de fondos del apoyo de inclusión. Para acceder a este apoyo de inclusión basado en costes reales o efectivos establecido en el Programa Erasmus+ para los participantes con menos oportunidades en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán:

- tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al

Código Seguro De Verificación	4241-6B31-5358P7477-7956	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	22/05/2025 10:58:35	
Observaciones		Página	10/15	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4241-6B31-5358P7477-7956			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- 33 por 100, o su equivalente en el caso de estudiantes extranjeros,
- padecer problemas físicos, mentales o de salud, debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica,
 - cumplir con el resto de los criterios de admisibilidad establecidos en el Programa.

Código Seguro De Verificación	4241-6B31-5358P7477-7956	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	22/05/2025 10:58:35	
Observaciones		Página	11/15	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4241-6B31-5358P7477-7956			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES DEL CONSORCIO (UMA, UCA, UHU)
DOCTORADO 2025/2026

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1. SOLICITUD

La solicitud se realizará a través de la plataforma Algoria en el siguiente enlace: <https://relacionesi.uma.es/>, donde deberá registrarse y aportar toda la documentación requerida.

Plazo: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- a. Solicitud debidamente cumplimentada
- b. Breve memoria del trabajo a desarrollar en destino.
- c. Carta de aceptación firmada y sellada por la persona responsable de su estancia en destino (en el caso de tesis internacional), o por el/la director/a de la tesis en destino (en el caso de tesis en régimen de cotutela internacional). La carta incluirá, en todos los casos, la duración del periodo de estudios/investigación y supondrá la aceptación del estudiantado por parte de la universidad de destino. La presentación por parte del/de la solicitante de la "Carta de aceptación" no implica la concesión directa de la movilidad, ya que esta estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y a la disponibilidad presupuestaria en el marco del proyecto Erasmus+ correspondiente.
- d. Aquellos/as candidatos/as cuyos estudios universitarios no hayan sido realizados en la UMA deberán presentar certificación académica de la titulación a través de la cual ha accedido a los estudios de Doctorado.
- e. La universidad de acogida determinará y verificará el cumplimiento de sus requisitos de idioma para el aprovechamiento de la estancia. Se podrá aportar un certificado de inglés oficial (nivel B2), tal y como se indica en el Artículo 7 de esta Convocatoria. Se aconseja consultar el documento "Acreditación del conocimiento de lenguas extranjeras a efectos de movilidad internacional de la Universidad de Málaga" en este enlace <http://u.uma.es/fqq/>

3. SELECCIÓN

Los plazos para la publicación de las resoluciones, provisionales y definitivas, serán los establecidos en esta Convocatoria y se publicarán en la web del Consorcio www.transfronteu.com y en la web del Servicio de Relaciones Internacionales de la UMA: <https://www.uma.es/relaciones-internacionales/info/148302/transfronteu-erasmus-ka171-estudios-saliente/>

Código Seguro De Verificación	4241-6B31-5358P7477-7956	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	22/05/2025 10:58:35
Observaciones		Página	12/15
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4241-6B31-5358P7477-7956		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las alegaciones a los listados publicados deberán ser presentadas a través de Registro General de la UMA o Sede Electrónica: <https://sede.uma.es/> dirigidas a la Jefatura de Servicio del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

4. TRÁMITES SELECCIONADOS/AS

Una vez publicados los listados definitivos los/as estudiantes seleccionados/as recibirán instrucciones para completar los trámites a realizar antes, durante y después de su estancia en ALGORIA, Espacio Virtual de Tramitación.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. SOLICITUD:

La solicitud se realizará a través del enlace publicado en la web de la convocatoria en la Universidad de Cádiz de la plataforma ORIZ en el siguiente enlace:

<https://internacionaluca.es/transfronteu>, donde deberá registrarse y aportar toda la documentación requerida.

Plazo: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- a. Solicitud debidamente cumplimentada
- b. Breve memoria del trabajo a desarrollar en destino.
- c. Carta de aceptación firmada y sellada por la persona responsable de su estancia en origen y en destino (en el caso de tesis internacional), o por el/la director/a de la tesis en destino (en el caso de tesis en régimen de cotutela internacional). La carta incluirá, en todos los casos, la duración del periodo de estudios/investigación y supondrá la aceptación del estudiantado por parte de la universidad de destino. La presentación por parte del/de la solicitante de la "Carta de aceptación" no implica la concesión directa de la movilidad, ya que esta estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y a la disponibilidad presupuestaria en el marco del proyecto Erasmus+ correspondiente. La carta de aceptación la podrán tramitar solamente los doctorandos cuyo plan de investigación haya sido aprobado por la comisión de la EDUCA.
- d. Aquellos/as candidatos/as cuyos estudios universitarios hayan sido realizados en instituciones distintas a la universidad miembro del Consorcio donde se concurra al procedimiento deberán presentar en el mismo plazo y forma indicados en el Anexo II, certificación académica de la titulación a través de la cual ha accedido a los estudios de Doctorado.
- e. La universidad de acogida determinará y verificará el cumplimiento de sus requisitos de idioma para el aprovechamiento de la estancia. Asimismo, se valorará que los/as estudiantes aporten un certificado de inglés oficial (nivel B2), tal y como se indica en el Artículo 7.

Código Seguro De Verificación	4241-6B31-5358P7477-7956	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	22/05/2025 10:58:35
Observaciones		Página	13/15
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4241-6B31-5358P7477-7956		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. SELECCIÓN

Los plazos para la publicación de las resoluciones, provisionales y definitivas, serán los establecidos en esta Convocatoria y se publicarán en la web del Consorcio www.transfronteu.com y en la web del Servicio de Relaciones Internacionales de la UCA:

<http://internacional.uca.es/transfronteu>

Las alegaciones a los listados publicados deberán ser presentadas a través de Solicitud General, Registro electrónico, dirigidas a la Jefatura de Servicio del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

4. TRÁMITES SELECCIONADOS/AS

Una vez publicados los listados definitivos los/as estudiantes seleccionados/as recibirán instrucciones para completar los trámites a realizar antes, durante y después de su estancia en la plataforma ORI2 (<https://ori.uca.es>)

UNIVERSIDAD DE HUELVA

1. SOLICITUD

La solicitud se realizará a través del formulario habilitado para tal efecto en la web del Servicio de Internacionalización: <https://www.uhu.es/internacionalizacion/>

Plazo: 15 días naturales

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- e. Solicitud debidamente cumplimentada
- f. Breve memoria
- g. Carta de aceptación firmada y sellada, tanto por la persona responsable de su estancia en destino, o responsable de la dirección de la tesis en destino, como por el responsable de la dirección en la UHU. La carta incluirá la duración del periodo de estudios/investigación y supondrá la aceptación del estudiante por parte de la institución de destino.
- d. Certificación académica de la titulación que le ha dado acceso a los estudios de doctorado (solo en caso de solicitantes procedentes de otras universidades).
- f. Acreditación del nivel de idioma. Se acreditará:

* Con los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: https://www.uhu.es/fexp/archivos/normativa/n_lengua_extranjera_anexo.pdf

* Acreditación hasta el nivel especificado en cada caso, en el artículo 4 de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o

Código Seguro De Verificación	4241-6B31-5358P7477-7956	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	22/05/2025 10:58:35	
Observaciones		Página	14/15	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4241-6B31-5358P7477-7956			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: https://www.uhu.es/fexp/archivos/normativa/n_lengua_extranjera.pdf

* Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.

- g. Fotocopia de documento donde conste el número de cuenta corriente en la que se ingresará el pago de la beca, debiendo figurar el solicitante como titular o beneficiario.
- h. Fotocopia del DNI/NIE en vigor.

3. SELECCIÓN

- 1) Los criterios de selección y la baremación de méritos serán los establecidos en la convocatoria.
- 2) Los plazos para la publicación de las resoluciones, provisionales y definitivas, serán los establecidos en la convocatoria y se publicarán en la web del Consorcio www.transfronteu.com y en la web del Servicio de Internacionalización de la UHU <https://www.uhu.es/internacionalizacion/consorcios-e/transfronteu>
- 3) Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas y a la resolución provisional de personas beneficiarias, contados a partir del siguiente a su publicación la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.
- 4) Los interesados que hayan sido adjudicatarios de una plaza tendrán un plazo de 5 días hábiles para aceptar o renunciar a dicha adjudicación

4. MÁS INFORMACIÓN

Podrán dirigir todas sus consultas a los correos drinter09@sc.uhu.es y transfronteu@uhu.es

Código Seguro De Verificación	4241-6B31-5358P7477-7956	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	22/05/2025 10:58:35	
Observaciones		Página	15/15	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4241-6B31-5358P7477-7956			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			